

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INNECESARIEDAD DE SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL BORRADOR DEL I PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN ANDALUCÍA 2020-2023

DILIGENCIA para hacer constar la no necesidad de someter a Consulta Pública Previa, el Borrador del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020 - 2023, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Instrucción nº 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de Disposiciones Normativas, según la cual, la concurrencia de una o varias de las razones que se mencionan, justificarán la no realización de dicho trámite.

La Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, como Centro Directivo proponente aprecia que el Borrador del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020 - 2023 no tiene un impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, concurriendo por tanto, dos razones que justifican la innecesariedad del trámite de consulta pública previa.

En la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados pudieran participar a lo largo del proceso. Se ha diseñado un modelo que asegurase la presencia de todos estos agentes, a través de los diferentes órganos y mecanismos de participación. La manera de estar presentes en el Plan ha sido a través de una Jornada Participativa, en la que estuvieron presentes representantes de las personas mayores, instituciones, organismos, asociaciones y agentes sociales entre otros y, en las que se formaron grupos de reflexión y momentos de debate sobre los problemas, necesidades y retos que debían ser abordados en este Plan. El Borrador del Plan también ha sido presentado para su información y conocimiento en los Consejos Provinciales de Mayores.

Se ha contado con diferentes Consejerías cuyas competencias afectan a las políticas de las personas mayores. La participación de las Consejerías, se ha producido a nivel de Centros Directivos u Organismos Autónomos en las distintas sesiones celebradas en el Comité Directivo y en el Comité Técnico del Plan; Así mismo, se ha contado con la colaboración de personas expertas en la materia, cuyas aportaciones han sido muy enriquecedoras.

Destacar como colectivo y población diana del Plan, la participación de las personas mayores a través de la Jornada Participativa referida anteriormente así como a través de los Consejos de Mayores, tanto los provinciales como el Consejo Andaluz. Este último se hace de manera especial, a través de un Informe previo a la aprobación del Plan.



Código:	Ry71i8862BIKXRO4Sfal_ayIkJWchm	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Por último, el borrador del documento será sometido al trámite de audiencia y al de información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma electrónico de este documento

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Fdo: Daniel Salvatierra Mesa



Avenida de Hytasa 14, 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i8862BIKXRO4Sfal_ay1kJWchm	Fecha	17/02/2020
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

